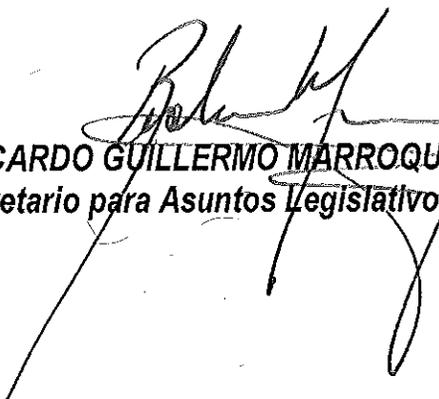




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión Número **TRECE**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día viernes ocho de julio de dos mil once, aparece el Punto de Acta que literalmente se lee: **PUNTO CINCO**. Expone el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos que de conformidad con los artículos nueve y diez de la Ley de Servicio Civil, corresponde al Consejo de Ministros el nombramiento de los miembros Propietario y Suplente, ante el Tribunal de Servicio Civil, por parte del Órgano Ejecutivo. El Consejo de Ministros, en base a las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Nombrar como miembro Propietario ante el Tribunal de Servicio Civil al *Licenciado* **SALVADOR ANTONIO QUINTANILLA MOLINA**, para un período de tres años, contado a partir del día ocho de julio de dos mil once. Y para los efectos legales pertinentes, extiende y firmo la presente certificación, en Casa Presidencial, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.


RICARDO GUILLERMO MARROQUÍN PENATE,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

